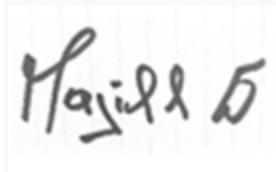


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de marzo de 2024. A despacho del señor Juez el presente proceso en el cual se encuentra programada para el próximo 01 de abril del presente año, a las 09:00 de la mañana, la realización de la audiencia en la que se recibiría el informe de gestión realizada por la señora SANDRA PAOLA CASTELLANOS LONDOÑO, durante su Apoyo Judicial a la señora MARÍA LUZ NELLY LONDOÑO OSPINA; es de anotar que en el auto mediante el cual se programó la referida audiencia, se ordenó la realización del informe de valoración de apoyos de la demandada a través de Trabajadora Social.

Ha de tenerse en cuenta que a la fecha la Trabajadora Social del Juzgado no ha presentado el informe ordenado. Para resolver.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado Nro. 2019-00509
Auto interlocutorio Nro. 0468**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante: SANDRA PAOLA CASTELLANOS LONDOÑO
en favor de la SEÑORA MARÍA LUZ NELLY
LONDOÑO OSPINA.
Radicado: 2019-00509

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que una vez sea presentado el informe de valoración de apoyos ordenado en este asunto, de éste debe correrse traslado a las partes previamente a la realización de la audiencia a fin de que puedan hacerle en la audiencia las observaciones a que haya lugar; no puede llevarse a cabo la audiencia programada para el próximo 01 de abril del presente año, por lo cual ésta debe ser aplazada.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone señalar nueva fecha para que tenga lugar la audiencia en la que se recibirá a la señora **SANDRA PAOLA CASTELLANOS LONDOÑO**, el informe de gestión realizada durante su labor de Apoyo Judicial de la señora **MARÍA LUZ NELLY LONDOÑO OSPINA**, y se procede a fijar la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, del día **VIERNES (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

De otro lado, **SE REQUIERE** a la Trabajadora Social del Juzgado, para que proceda a realizar el informe de valoración de apoyos de la demandada, señora **MARÍA LUZ NELLY LONDOÑO OSPINA**, conforme a lo ordenado mediante auto del 03 de noviembre de 2023, para lo cual se le concede el término de **cinco (05) días**, contados a partir de la notificación por estado del presente auto.

Finalmente, se indica que la diligencia se efectuará de forma virtual conforme la Ley 2213 de 2022, *“Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”*.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9268ddf534b597cfc222d2a374b805e607c49ab7fd066fc6fcd262a42c4ac673**

Documento generado en 21/03/2024 04:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>